

**CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

REFERENCIA.: B-034/19, DE 11 DE ABRIL

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de abril de 2014 (modificada parcialmente en las sesiones de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2014 y 17 de mayo de 2017), previa aprobación del Vicerrectorado de Innovación y Empresa de esta Universidad en virtud de delegación realizada mediante Resolución R-062/17, de 26 de enero, del Rectorado, se convocan dos becas de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO, FINANCIACIÓN E INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LAS BECAS.

Las becas tienen por objeto complementar la formación académica del beneficiario mediante la realización de tareas prácticas relacionadas con la actividad de I+D+I titulada “Diseño hardware con FPGAs y Sistemas en Chip y su validación”, al amparo del Convenio para la creación de la Cátedra UPCT-AED, cuyo Director es D. Rafael Toledo Moreo, adscrito al Departamento de Electrónica, Tecnología de Computadores y Proyectos. Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.05.68.8411 541A 640.40.

2ª. DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

2.1. La duración de cada una de las becas será de 3 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte de los becarios prorrogables en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de ejecución del proyecto.

2.2. La dedicación de los estudiantes becados deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

2.3. De forma general, la dedicación máxima no podrá superar cuatro horas diarias o veinte horas semanales.

3ª. DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

3.1. El importe de cada una de las becas será de 551,59 € brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

3.2. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador Responsable y los interesados en cualquier momento del disfrute de las becas, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

4.1. Para poder acceder a una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de primer y segundo ciclo, Grado o Máster.

4.2. La condición de estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena debe ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá mantener durante todo el período de duración de la beca.

4.3. El/la estudiante debe haber superado ciento veinte créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuvieran cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo ciclo o Máster oficial, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.

4.4. Adicionalmente a los anteriores condicionantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos para la presente convocatoria:

- a) Estudios requeridos:
- Estudiante de Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.
 - Estudiante de Grado en Ingeniería Telemática.
 - Estudiante de Máster Universitario en Sistemas de Telecomunicación.
 - Estudiante de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
 - Máster en Sistemas Electrónicos e Instrumentación
- b) Méritos a valorar: expediente académico y entrevista personal.

5ª. MÉRITOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO.

5.1. Las becas serán adjudicadas a aquellos aspirantes que, en atención a los méritos acreditados, obtengan una mayor puntuación.

5.2. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

5.3. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. Los criterios de adjudicación y el baremo otorgado a cada uno de ellos serán los siguientes:

- Expediente académico (40%)
- Entrevista personal (60%) En la entrevista se valorarán los siguientes méritos:
 - Conocimientos técnicos sobre la temática de la beca.
 - Motivación del estudiante para desarrollar su carrera profesional en AED Embedded.
 - Conocimientos de idiomas inglés y alemán

La Entrevista Personal se realizará cuando resulte necesaria y únicamente a los aspirantes que resulte procedente.

6ª. SOLICITUDES.

6.1. Los aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena: <https://sede.upct.es/inforegistro.php> (SEDE ELECTRÓNICA - Registro Electrónico – dentro de la pestaña “General”, Iniciar trámite en Expone/Solicita)

No se admitirán solicitudes recibidas por otro medio.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado.
- b) Curriculum vitae, en el que conste el listado de los méritos académicos y profesionales alegados.
- c) Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum vitae. Esta documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el curriculum vitae.
- d) Certificado del expediente académico.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados.

7ª. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de las becas al Rector de la Universidad, en favor del aspirante que considere más capacitado.

7.2. La propuesta de adjudicación de las becas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.3. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desiertas las becas.

7.4. Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación de las becas.

8ª. RESOLUCIÓN.

8.1. Una vez resueltas las alegaciones que se presenten frente a la propuesta de adjudicación o, en su caso, transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el Rector/a dictará la correspondiente resolución definitiva de la convocatoria.

8.2. La resolución de adjudicación de las becas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y se notificará al candidato/a seleccionado, al investigador/a responsable de la actividad de I+D+i y, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriban los becarios.

8.3. La resolución de adjudicación de las becas pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el

plazo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución o de la notificación de la misma.

8.4. Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

9º. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del compromiso de aceptación de las becas, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañados del original para su comprobación.

10º. PRÓRROGA DE LAS BECAS.

Las becas podrán prorrogarse en los términos y condiciones previstos en la normativa de aplicación.

11º. FINALIZACIÓN DE LAS BECAS.

Las causas de finalización de las becas serán las siguientes:

- a) Por finalización del plazo de duración establecido en la convocatoria y las correspondientes renovaciones.
- b) Por cumplimiento del límite global de duración establecido en la presente normativa para las distintas modalidades de becas asociadas a actividades de I+D+i.
- c) A petición de la persona interesada.
- d) Por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para las becas.
- e) Por revocación del nombramiento de becario/a en los siguientes supuestos:

- Por revisión, mediante expediente contradictorio, cuando el becario/a hubiese incurrido en fraude, ocultación de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico. Su resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma desde su inicio y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

- Por inhibición manifiesta o negligente de las actividades objeto de la beca; tal extremo se deberá acreditar en el correspondiente expediente contradictorio, que se instruirá a iniciativa del/la responsable de la beca.

La resolución que ordene la instrucción del expediente en los apartados anteriores podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la misma.

- f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.
- g) Por la pérdida de la condición de estudiante.

12ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

12.1. La concesión y disfrute de estas becas no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

12.2 La concesión de las becas implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

12.3. Al becario no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

12.4. El disfrute de la beca será incompatible con carácter general, con cualquier otro tipo de beca o ayuda que pueda recibirse, de carácter público o privado, así como con contratos de trabajo incompatibles en función de su dedicación. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las posibles ayudas previstas en el apartado 5 del artículo 4 de la normativa de becas de la UPCT asociadas a actividades de I+D+I.

Igualmente, la beca resulta incompatible, de modo simultáneo, con la realización de prácticas en empresa.

13ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 11 de abril de 2019

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESA

(R-062/17, de 26 de enero)

ALEJANDRO|

PEREZ|PASTOR

Alejandro Pérez Pastor

Firmado digitalmente por ALEJANDRO|PEREZ|PASTOR
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ALEJANDRO|PEREZ|PASTOR, serialNumber=27486417Z, givenName=ALEJANDRO, sn=PEREZ PASTOR, ou=Ciudadanos, o=UCV, c=ES
Fecha: 20190415 13:30:16 +02'00'

| | | | | |
|-----------------|---|---------|---------------------|---|
| CSV: | DuiWBjBTirDHB6WN2jyQUPJvy | Fecha: | 15/04/2019 14:46:36 |  |
| Normativa: | Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. | | | |
| Firmado Por: | Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E | | | |
| Url Validación: | https://validador.upct.es/csv/DuiWBjBTirDHB6WN2jyQUPJvy | Página: | 5/7 | |

SOLICITUD DE BECA ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I

| | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| CONVOCATORIA: | B-034/19, DE 11 DE ABRIL |
| Investigador Responsable: | D. Rafael Toledo Moreo |

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE: | |
|--|----------------------|
| Apellidos, Nombre: | D.N.I.: |
| Nacionalidad: | Lugar de Nacimiento: |
| Dirección, Ciudad, Provincia: | Código Postal |
| E-mail: | Teléfono: |

| ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO | |
|--|--------|
| Titulación: | Curso: |
| Facultad/Escuela: | |

| OTROS DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE: |
|--|
| Titulación académica, Fecha finalización y Centro donde cursó los estudios:: |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD: |
|---|
| <input type="radio"/> Currículum vitae, con la relación de los méritos alegados |
| <input type="radio"/> Fotocopia de los méritos alegados |
| <input type="radio"/> Fotocopia del Título académico/Certificado del expediente académico |

| | |
|--|---|
| Recibe algún tipo de subvención: En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata: | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada: En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata: | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de.....de.....

El solicitante

Fdo.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN/VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y
EMPRESA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa de que el tratamiento sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de atender su solicitud.

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados. No obstante, sus datos pueden ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Al Ministerio y otros organismos con competencias en esta materia.
- A la Comisión de Becas.
- A las empresas o entidades que financian los proyectos.
- Al investigador responsable/principal del proyecto.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

| | | | | |
|-----------------|---|---------|---------------------|---|
| CSV: | DuiWBjBTirDHB6WN2jyQUPJvy | Fecha: | 15/04/2019 14:46:36 |  |
| Normativa: | Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. | | | |
| Firmado Por: | Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E | | | |
| Url Validación: | https://validador.upct.es/csv/DuiWBjBTirDHB6WN2jyQUPJvy | Página: | 7/7 | |